

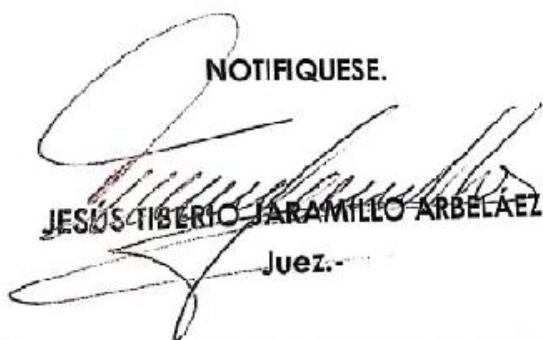


JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), julio dieciocho de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00237** 00

Debidamente ejecutoriado el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, proferido por este despacho el día 15 de julio de 2022, dentro del presente trámite, se fija como agencias en derecho la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$948.406.06)**, equivalentes al siete (7%) por ciento de la suma determinada en el aludido proveído, al haber prosperado parcialmente la excepción de pago propuesta por parte del apoderado judicial del señor **ANDRÉS FELIPE ZAPATA SUÁREZ**.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, artículo 4, de procesos ejecutivos de mínima cuantía en única instancia, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.